



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 005 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 ENE 2024

VISTO: El Memorandum Nº 840-2023/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 3000701 y Reg. Exp. Nº 2195253; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable del PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0109-2021-EF-53.01 se aprobó la Directiva Nº 0005-2021-EF-53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el artículo 6 y 7 de la Directiva Nº 0005-2021-EF-53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. Tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, período durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 13 de la Directiva con relación a la presentación de la propuesta del PAP señala lo siguiente: 13.1 La presentación de la propuesta del PAP se inicia luego de la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y, 13.3 La solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras, deberán ser presentadas de manera individual, a través del Titular del Pliego, o a quien éste delegue, adjuntando la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 13.4;

Que, el artículo 14 de la Directiva señala las responsabilidades que se asume en la presentación, evaluación y aprobación del PAP, así el numeral 14.5 menciona que la Dirección General de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 005 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 ENE 2024



Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público, y el numeral 14.7 indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora.

Que, como es de verse la normativa señalada precedentemente, prescribe la competencia del Gobernador Regional para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), así como la de aprobar el PAP de las Unidades Ejecutoras;

Que, sobre el particular, debemos precisar que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*;

Que, asimismo, el numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *“La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.”*;

Que, igualmente el numeral 85.3 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *“A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional en diversas materias, y con el propósito de viabilizar la oportuna atención de las solicitudes de PAP, se ha visto por conveniente ampliar facultades para que presente la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), así como la de aprobar mediante acto resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447; Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido, se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR la Delegación de Facultades a favor de la Gerencia General Regional para presentar la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 005 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 ENE 2024

Unidades Ejecutoras ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) y, aprobar mediante acto resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla:



1. 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja
2. 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa
3. 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyña
4. 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará
5. 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba
6. 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes
7. 010 Región Huancavelica – Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza
8. 100 Región Huancavelica – Agricultura
9. 200 Región Huancavelica – Transportes
10. 300 Región Huancavelica – Educación
11. 307 Región Huancavelica – Educación UGEL Angaraes
12. 308 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Surcubamba
13. 309 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Acobamba
14. 310 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica
15. 311 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huaytará
16. 312 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Tayacaja
17. 313 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Castrovirreyña
18. 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa
19. 400 Región Huancavelica – Salud
20. 401 Región Huancavelica – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica
21. 402 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital de Pampas de Tayacaja
22. 403 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Tayacaja
23. 404 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Acobamba
24. 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes
25. 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica



ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Directiva N° 0005-2021-EF-53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF-53.01 y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 005 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

10 ENE 2024

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a todas las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Suscripna Quispe De La Cruz
GOBERNADORA (a)



DOCQ/cgme